

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0903 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adopta el informe de caracterización de afectaciones territoriales, en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1062423, correspondiente al Consejo Comunitario de Agua Clara, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL (E)

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4635 del mismo año, el Decreto reglamentario 4801 de 2011, el Decreto 1071 de 2015, y las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – la Unidad – adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme al artículo 115 del Decreto Ley 4635 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de acuerdo con el artículo 118 del Decreto Ley 4635 de 2011, la Unidad debe realizar la caracterización de afectaciones territoriales para lograr el desarrollo de los procesos de restitución de derechos territoriales, donde determina el área y las eventuales afectaciones ocurridas sobre el territorio objeto de restitución con posterioridad al 1 de enero de 1991 y relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado. Conforme a esto, la unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra.

Que la Unidad, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad del **Consejo Comunitario de Agua Clara**, así como, lo establecido en el Auto 005 de 2009, y conforme a la gradualidad y focalización, inició el trámite de restitución de derechos territoriales, como consta en la Resolución RZE No. 1275 del veintinueve (29) de enero de 2020, mediante la cual se focalizó y dio inicio al estudio preliminar. Dicho estudio se adoptó mediante la Resolución No. 0256 del 25 de mayo de año 2021 , y en él se encontraron indicios de presuntas afectaciones territoriales que fueron objeto de caracterización.

Que mediante la Resolución No. RGE 343 del 13 de junio de 2025 se inició la caracterización de afectaciones territoriales del **Consejo Comunitario de Agua Clara**, según lo dispuesto en el artículo 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

RD-CR-MO-05
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Resolución Número RGE 0903 de 2025 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RGE 0903 del 13 de noviembre de 2025: *“Por medio de la cual se adopta el informe de caracterización de afectaciones territoriales, en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1062423, correspondiente al Consejo Comunitario de Cabeceras Río San Juan, ubicado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca”.*

Que el día veinticinco (25) de octubre de 2025, como consta en la respectiva acta¹, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales del **Consejo Comunitario de Agua Clara**, con el objetivo de tener un espacio ampliado con la comunidad para socializar la metodología a aplicar en la recolección de información en campo, el proceso de restitución y su alcance, conforme al artículo 118 y 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que producto de la caracterización de afectaciones territoriales, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de la información recolectada con fuentes primarias y secundarias.

Que el informe de caracterización, acorde con el artículo 119 del Decreto Ley 4635 de 2011, contiene: i) la determinación del área del territorio afectado incluyendo su georreferenciación, los límites y su extensión, ii) identificación del estado de titulación del territorio colectivo, iii) usos del territorio, iv) antecedentes, circunstancias de tiempos, modo, lugar y contexto de cada afectación y daño territorial, v) Una relación detallada de los predios y bienes en cabeza de terceros ocupantes y oposiciones, vi) Una relación de todos los proyectos de extracción de recursos naturales, de infraestructura y de desarrollo ejecutados por terceros públicos o privados dentro del territorio y en sus áreas contiguas, vii) determinación de obras, proyectos o actividades legales o ilegales que afecten el territorio, viii) El censo de las comunidades y personas afectadas con su rol dentro de la comunidad, ix) una relación de los cultivos, plantaciones, bienes e infraestructura afectada por los hechos, x) Los obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva de los territorios objeto de restitución, xi) información sobre los conflictos intra e interétnicos relacionados con el territorio, xii) toda la información que aporten las instituciones respecto del territorio afectado, xiii) toda la información que sea pertinente para cumplir el objeto de la caracterización, y iv) recomendación sobre la inscripción o no en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Que el informe de caracterización fue avalado por el **Consejo Comunitario de Agua Clara** el día veinticinco (25) de octubre de 2025, en asamblea de cierre realizada en el territorio del consejo comunitario, ubicado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca.

Que en la caracterización se identificaron las siguientes afectaciones territoriales: abandono, confinamiento, afectación a la autonomía y autoridades propias, a las formas propias de ocupación, uso y aprovechamiento del territorio, a las expresiones culturales propias de las comunidades negras y afectaciones medio ambientales, las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que en los casos en los que la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la Unidad debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 120 del Decreto Ley 4635 de 2011. Así mismo, se establece que la inscripción del territorio es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

¹ Acta de asamblea de inicio de caracterización de afectaciones territoriales, realizada en (nombre del centro poblado o comunidad) los días del 16 al 20 de junio de 2025. Documento que se adjunta al presente.

RD-CR-MO-05
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada **Fecha de aprobación:** 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Valle del Cauca y Eje Cafetero.

Resolución Número RGE 0903 de 2025 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RGE 0903 del 13 de noviembre de 2025: "Por medio de la cual se adopta el informe de caracterización de afectaciones territoriales, en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1062423, correspondiente al Consejo Comunitario de Cabeceras Río San Juan, ubicado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

RESUELVE:

PRIMERO. Adoptar el informe de caracterización de afectaciones territoriales del **Consejo Comunitario de Agua Clara** ubicado en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca.

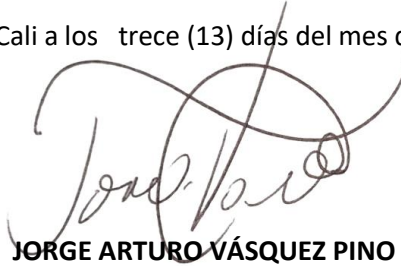
SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al representante legal del **Consejo Comunitario de Agua Clara**, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, e informar que la comunidad podrá solicitar la ampliación o corrección de la caracterización en aquellos aspectos que considere deben ser complementados, la cual será evaluada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el término de los treinta (30) días hábiles siguientes.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

CUARTO: Se anexa al presente acto administrativo el Informe de caracterización de afectaciones territoriales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cali a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.



JORGE ARTURO VÁSQUEZ PINO

DIRECTOR TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó Luis Mario Quintero Pino, profesional jurídico, equipo de asuntos étnicos DT Valle del Cauca – Eje Cafetero
Jairo Chara Carabali, profesional jurídico, equipo de asuntos étnicos DT Valle del Cauca – Eje Cafetero

Revisó: Paula Alejandra Gómez Osorio, coordinadora equipo de asuntos étnicos DT Valle del Cauca y Eje Cafetero.

Revisó: Manuel Payan –DAE nivel central- UAEGRTD

Aprobó: Gieseken alegría Vidal, Coordinador de Comunidades Negras DAE Nivel central

ID 1062423

RD-CR-MO-05
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Valle del Cauca y Eje Cafetero.